



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN-PASTO-29-2016**

1.	<i>FUNDAMENTACIÓN JURIDICA</i>	2
2.	<i>CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR</i>	2
3.	<i>CRONOGRAMA DEL PROCESO</i>	2
4.	<i>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</i>	5
5.	<i>CONTRATO A CELEBRAR</i>	5
6.	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO</i>	5
7.	<i>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</i>	10
8.	<i>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</i>	12
9.	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	13
10.	<i>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	13
11.	<i>SUPERVISOR DEL CONTRATO</i>	13
12.	<i>FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA</i>	13
13.	<i>FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS</i>	18
14.	<i>CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO</i>	20
15.	<i>TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA</i>	21
16.	<i>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</i>	22
17.	<i>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</i>	23
18.	<i>FORMA DE PAGO</i>	23
19.	<i>ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</i>	24
20.	<i>GARANTÍA</i>	24
21.	<i>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</i>	26
22.	<i>MULTAS</i>	26
23.	<i>IMPUESTOS</i>	26
24.	<i>PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO</i>	26
25.	<i>GASTOS DEL CONTRATISTA</i>	26
26.	<i>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</i>	27
27.	<i>LIQUIDACION DEL CONTRATO</i>	27
28.	<i>CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS</i>	27
29.	<i>CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS</i>	27
30.	<i>TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES</i>	27
31.	<i>CADUCIDAD</i>	27
32.	<i>EXCLUSION DE RELACION LABORAL</i>	27



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN-PASTO-29-2016**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega "en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal".

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primaria lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

**2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR**

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sección PROVEEDORES. Búsqueda de procesos de contratación. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO - Municipio: PASTO - BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso.

**3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación pública.	12 de agosto de 2016	A partir de las 8:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso
Apertura del proceso			



Recepción de observaciones a la invitación pública	12 de agosto de 2016	8:00 am – 12:00m 2:00 pm – 6:00pm	subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública	16 de agosto de 2016		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha límite para entrega de propuestas. Audiencia de cierre	17 de agosto de 2016	Hasta las 3:00 p.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Evaluación de las propuestas	17 y 18 de agosto de 2016		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Publicación informe de evaluación	19 de agosto de 2016	8:00 am a 6:00pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	19 de agosto de 2016	8:00 am a 6:00pm	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, <a href="mailto:subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co">subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co">sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	22 de agosto de 2016		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta	22 de agosto de 2016	10:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso



Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta	Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Plazo para la aprobación de la garantía	El día de presentación de la garantía	Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Suscripción del acta de inicio	Una vez legalizado el contrato	Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto

**Nota 1:** Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 2:** Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 3:** Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



#### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere contratar la “compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172504	Llantas para automóviles o camionetas

#### 5. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de compraventa.

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

##### 6.1 PARAMETROS TECNICOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LLANTAS

Los oferentes podrán presentar su propuesta para la “compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño” teniendo en cuenta todas y cada una de las exigencias mínimas.

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite las condiciones establecidas en la invitación, al igual que la experiencia e idoneidad para entregar en contraprestación el bien objeto de esta contratación.

- a) El oferente deberá acreditar con su oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y que los bienes ofrecidos son nuevos y de excelente calidad.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

- b) El contratista debe contar con soporte técnico para las instalaciones, y para hacer el respectivo montaje, alineación y balanceo de los vehículos, el cual deberá encontrarse en la ciudad de Pasto.



- c) Los productos a adquirir deben tener una garantía mínima de acuerdo con lo establecido en las normas comerciales vigentes, el oferente deberá otorgar garantía por daños de fábrica, si presentan defectos o fallas de fabricación el contratista deberá efectuar el cambio por una llanta nueva de iguales o mejores características y especificaciones.
- d) No se recibirán llantas reencauchadas ni reparadas bajo ninguna circunstancia. El proveedor debe suministrar una carta de garantía de calidad de las llantas emitida por el fabricante hasta cumplir cinco (5) años después de la fecha de fabricación, en todos los eventos.
- e) El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar que la calidad de las llantas a suministrar sea óptima y de acuerdo a la tipología de vehículo que la entidad maneja.
- f) El proponente debe tener en cuenta que el suministro se realizará en la ciudad de Pasto, por lo tanto, el oferente deberá contar con sede, agencia o sucursal en esta ciudad, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

## 6.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LLANTAS

En el suministro de llantas para el Parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño – Vehículos – la Sección de Bienes – Grupo de Transportes tuvo en cuenta la tipología de las llantas, como: **Porcentaje de Altura, Ancho, Tipo de Rin, Índice de Carga, Índice de Velocidad, Límite de Carga y presión, Índice (UTQG) de Duración, Tracción y Temperatura, Ionas y Profundidad de Bandas.**<sup>1</sup>

1. **Índice de Carga:** Es un valor que indica el peso máximo que aguanta la llanta inflada a su presión máxima de acuerdo a la tabla siguiente:

*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

**Tabla No. 3**

Índice de Carga	Carga Max en Kgs.	Índice de Carga	Carga Max en Kgs.	Índice de Carga	Carga Max en Kgs.	Índice de Carga	Carga Max en Kgs.	Índice de Carga	Carga Max en Kgs.
65	290	77	412	89	580	101	835	113	1150
66	300	78	425	90	600	102	850	114	1180

<sup>1</sup> GUIA DE LLANTAS: Disponible en: <http://www.contiveracruz.com/info.htm>



67	307	79	437	91	615	103	875	115	1215
68	315	80	450	92	630	104	900	116	1250
69	325	81	462	93	650	105	925	117	1285
70	335	82	475	94	670	106	950	118	1320
71	345	83	487	95	690	107	975	119	1360
72	355	84	500	96	710	108	1000	120	1400
73	365	85	515	97	730	109	1030	121	1450
74	375	86	530	98	750	110	1060	122	1500
75	386	87	545	99	775	111	1090	123	1550
76	400	88	560	100	800	112	1120	124	1600

2. **Índice de Velocidad:** Es la velocidad máxima sostenida a la que puede rodar esa llanta expresada en letra pero que se encuentra en esta tabla:

*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

**Tabla No. 4**

índice de Velocidad	Velocidad Máxima Sostenida (Kms/Hr)	índice de Velocidad	Velocidad Máxima Sostenida (Kms/Hr)
J	100	S	180
K	110	T	190
L	120	H	210
M	130	V	240
N	140	W	270
P	150	Y	300
Q	160	VR	>210
R	170	ZR	>240

3. **UTQG (Sistema de Clasificación de la calidad y uniformidad de la llanta)<sup>2</sup>:**

- **TREADWEAR (Resistencia Al Desgaste)<sup>3</sup>:** El índice de desgaste de una llanta es la clasificación de pruebas de comparativas realizada por los fabricantes de llantas<sup>4</sup>. El mínimo es 100.

<sup>2</sup> UTQG. Disponible en: <http://centrogomassavarona.com/blog/utqg-sistema-de-clasificacion-de-la-calidad-y-uniformidad-de-la-llanta>

<sup>3</sup> GUIA DE LLANTAS: Disponible en: <http://www.contiveracruz.com/info.htm>

<sup>4</sup> Clasificación UTQG (Clasificación Uniforme de la Calidad de las llantas. Disponible en: [http://www.cambiatullanta.com.pe/blog/11/clasificacion\\_utqg.html](http://www.cambiatullanta.com.pe/blog/11/clasificacion_utqg.html)



*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

**Tabla No. 5<sup>5</sup>**

Desgaste		
Más	100	Mejor
=	100	Base
Menos	100	Pobre

- **TRACTION (Tracción):** Representa la capacidad de la llanta de frenar en pavimento mojado medida en condiciones controladas. La más alta es AA y la más baja es C.

**Tabla No. 6<sup>6</sup>**

Tracción	
AA	Mejor
A	Muy Buena
B	Intermedio
C	Aceptable

*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

- **TEMPERATURE (Temperatura):** Representa la resistencia de la llanta a la generación de calor bajo condiciones controladas. La más alta es A y la más baja es C.

**Tabla No. 7<sup>7</sup>**

Temperatura	
A	Mejor
B	Intermedio
C	Aceptable

*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

<sup>5</sup> UTQG Disponible en: <http://centrogomassavarona.com/blog/utqg-sistema-de-clasificacion-de-la-calidad-y-uniformidad-de-la-llanta>

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup> Ibíd.



#### 4. Capacidad de Capas

**Tabla No. 8**

Capacidad de Capas	
SL	Carga Normal
P	Carga Normal
XL	Extra Carga
C	6 Capas
D	8 Capas
E	10 Capas

*Notas: Revisar Anexo 7 – Estudio Del Mercado, en el cual se encuentra las especificaciones requeridas.*

#### 6.3 ENTREGA DEL BIEN E INSTALACIÓN

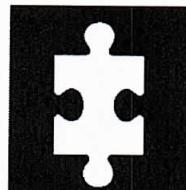
El oferente deberá tener en cuenta que las entregas e instalación (montaje, alineación y balanceo) de las llantas se realizarán de manera parcial, de acuerdo con la solicitud que haga el supervisor del contrato, en el establecimiento señalado por el proponente en su oferta, con las debidas autorizaciones del **Supervisor y Jefe del Grupo de Transportes** de la Seccional Nariño, con el fin de llevar un adecuado control en el suministro.

#### 6.4 CONTROL AMBIENTAL

El oferente deberá garantizar que las llantas desechadas serán vinculadas a un tratamiento de reciclaje con el fin de no afectar el medio ambiente.

Las llantas a contratar se relacionan a continuación (Ver anexos):

Clase	LLANTAS						ESPECIFICACIONES TECNICAS							
	RIN	Ancho (mm)	Altura	Índice de Carga Kg		Índice de Velocidad KM/H		LONAS	PROFUNDIDAD DE BANDA	TREADWEAR	TRACTION	TEMPERATURE	Cantidad Unitaria	Cantidad Juego (4 Llantas)
AUTOMOVIL	R13	175	70	82	475	T	190	SL	8 mm	420	A	A	<b>8</b>	<b>2</b>
AUTOMOVIL	R14	185	65	86	530	H	210	SL	8 mm	400	A	A	<b>12</b>	<b>3</b>
AUTOMOVIL	R16	205	55	91	615	V	240	SL	9 mm	320	AA	A	<b>4</b>	<b>1</b>
CAMIONETA	R16	LT245	75	120	1400	S	180	10	13 mm	600	A	A	<b>36</b>	<b>9</b>
CAMIONETA BLINDADA NISSAN PATHFINDER	R16	LT245	75	120	1400	S	180	10	13 mm	600	A	A	<b>4</b>	<b>1</b>



**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

CAMIONETA	R16	255	70	111	1090	S	180	SL	10 mm	560	A	B	<b>8</b>	<b>2</b>
CAMIONETA	R16	P255	70	115	1215	S	180	SL	12 mm	480	A	B	<b>40</b>	<b>10</b>
CAMIONETA BLINDADA TOYOTA PRADO	R17	265	65	112	1120	T	190	SL	11 mm	520	A	A	<b>4</b>	<b>1</b>
CAMPERO	R15	235	75	109	1030	S	180	XL	10 mm	500	A	B	<b>12</b>	<b>3</b>
CAMPERO	R16	235	60	104	900	H	210	SL	8 mm	360	A	A	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>												<b>132</b>	<b>33</b>	

#### **Notas:**

- a) *El proponente debe acreditar estos requerimientos técnicos en su propuesta.*
- b) *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía, hasta por el monto del presupuesto asignado a la presente contratación. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los servicios requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
- c) *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su propuesta toda la información técnica de los servicios ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
- d) *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*
- e) *La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.*

#### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

- 1) Suministrar e instalar los bienes objeto del presente proceso, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas de la invitación pública y en las cantidades determinadas, en óptimas condiciones. Por ningún motivo podrán ser llantas reencauchadas.
- 2) Presentar al momento de la entrega de las llantas y al de su instalación, la certificación vigente en la que conste sobre la descripción técnica y de la calidad del tipo de llanta.



- 3) Garantizar que las llantas suministradas se encuentren en óptimo estado de operatividad.
- 4) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
- 5) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- 6) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.
- 8) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
- 9) Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- 10) Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
- 11) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 13) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que el suministro objeto de este proceso contractual pueda ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
- 14) Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



- 15) Adoptar medidas de prevención y control apropiados que eviten el deterioro ambiental. Es decir presentar, las debidas certificaciones disposición de las llantas desechadas o utilizadas por parte de la Entidad.
- 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
- 17) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablararse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- 18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
- 19) Acatar la Constitución y la ley.
- 20) Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

#### **8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

De acuerdo con el valor obtenido a partir del estudio de mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$59.393.968)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
3216	Febrero 2 de 2016	Llantas y Accesorios	\$ 60.000.000

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

En la adjudicación, la Fiscalía General de la Nación podrá aumentar las cantidades solicitadas hasta el agotamiento del presupuesto asignado para la presente contratación, es decir, por valor de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000), teniendo en cuenta las



necesidades de la entidad. De esta decisión se dejará constancia en el respectivo acto administrativo de adjudicación.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será hasta el 10 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, es decir, aprobación de la póliza y registro presupuestal.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## **10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las entregas e instalación (montaje, alineación y balanceo) de las llantas se realizarán de manera parcial, de acuerdo con la solicitud que haga el supervisor del contrato, en el establecimiento señalado por el proponente en su oferta, con las debidas autorizaciones del Supervisor y Jefe del Grupo de Transportes de la Seccional Nariño, con el fin de llevar un adecuado control en el suministro. En este sentido se entenderá que se realizará en la Ciudad de Pasto.

## **11. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor Yovanni Acosta Nasner, del Grupo de Transportes de la Sección de Bienes de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## **12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

### **12.1 Jurídicos.**

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes



disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta**: siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**Anexo 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía**: del representante legal o de la persona natural.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal**: con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Pasto, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Pasto.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.



- 4) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:** Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Pasto.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En el caso que se trate de **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.*
- b. *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.*
- c. *Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.*



El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.



Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder**: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique



expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) **Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social. El proponente debe tener en cuenta que, en caso de resultar favorecido, los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato serán consignados en el número de cuenta que presente en la certificación bancaria, en este numeral. Así mismo los oferentes deberán diligenciar el **Anexo 6 - Información de Beneficiarios y/o Terceros.**
- 14) **Compromiso anticorrupción.** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 5**. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en el proceso de Contratación en su nombre, constituirá causal para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales de tal incumplimiento.

### **13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS**

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

#### **13.1 OFERTA TÉCNICA**

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas mencionadas en el numeral 6 y en el "**ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA**".



### **13.2 EXPERIENCIA**

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres años, los cuales serán contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La suma de las certificaciones deberá ser igual o superior del presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos lo siguiente:

- *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor inicial del contrato.*
- *Fecha de suscripción.*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de finalización.*
- *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.*
- *Firma del funcionario competente.*
- *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o



adicinarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación. En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

### **13.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**Anexo 3 – Oferta Económica**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijará escogiéndose la más favorable en términos del menor precio. El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto asignado establecido en la invitación.

**Nota:**

*Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.*

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

### **14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:



- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.
- j. Cuando el valor total ofertado no corresponda con la sumatoria de los valores propuestos como unitarios en el **Anexo 3 – Oferta Económica**.
- k. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la invitación pública.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

## **15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA**

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.



## 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.



En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

## **17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

## **18. FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, por el valor de los trabajos realizados, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato por la Fiscalía. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará de forma **PARCIAL** mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

## **19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Dada la cuantía del contrato y la forma de pago, la Entidad solicitará garantías con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para evitar perjuicio a la Entidad en relación con la ejecución del contrato. La tasación de los riesgos se establece de acuerdo a lo establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, que se encuentra anexo al presente estudio. **ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS.**

## **20. GARANTÍA**

### **A. Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **“Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”**, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

#### **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



## B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **"Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño"**, con **NIT. 800.187.612 – 2**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.



- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

#### **C. Otras Garantías**

Se tendrán en cuenta también todas aquellas garantías adicionales inherentes a los bienes solicitados y ofertados.

#### **21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **22. MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **23. IMPUESTOS**

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

#### **24. PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

#### **25. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.



## **26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

## **27. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

## **29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

## **30. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

## **31. CADUCIDAD**

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

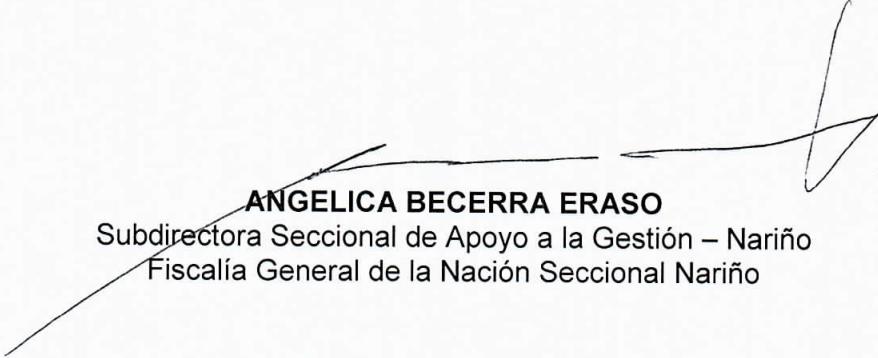
## **32. EXCLUSION DE RELACION LABORAL**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.



Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2016.



**ANGELICA BECERRA ERASO**

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño  
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño